



MERCOSUR/SGT N° 5-CT /ACTA N° 01/25

VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 "TRANSPORTE"

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 22 y 23 de abril de 2025, en ejercicio de la Presidencia *Pro Tempore* de Argentina (PPTA), la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5/CT), con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay.

La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda consta como **Anexo II**.

El Resumen del Acta consta como **Anexo III**.

La apertura de la reunión inició con las palabras de bienvenida del Subsecretario de Transporte Automotor, el Lic. Mariano Plencovich, en su calidad de Presidencia *Pro Tempore* del MERCOSUR, quien dio la bienvenida a las delegaciones e invitados especiales, agradeció a todos por su presencia y auguró sus buenos deseos en el desarrollo de la reunión.

Asimismo, hizo especial referencia al hecho ocurrido el día 21 de abril del corriente año, donde como es de público conocimiento, se produjo el fallecimiento de Su Santidad el Papa Francisco, figura destacada en todo el mundo, pastor sencillo y muy querido, que proclamó la concordia de las naciones y la necesidad de cuidar al prójimo, promoviendo la justicia y la protección hacia los más necesitados, a través de su ejemplo.

En tal sentido, siendo un momento de profundo dolor para el pueblo argentino, y en agradecimiento por su vida y servicio, informó que a lo largo del territorio de su país se declaró Duelo Nacional, por el término de siete días, a través del Decreto N° 2771/2025, en homenaje a su figura y legado.

Por su parte, las delegaciones agradecieron a la PPTA, prestando los debidos respetos por la muerte del Papa Francisco y lamentando el hecho ocurrido, siendo un referente a nivel mundial.

Las delegaciones agradecieron por la excelente organización de la presente reunión y el temario incluido en agenda.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. PESOS Y DIMENSIONES DE VEHÍCULOS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

La PPTA realizó una reseña dando cuenta de los antecedentes en materia de pesos y dimensiones a los que se viene dando tratamiento en el marco de las distintas reuniones del SGT N°5, manifestando la necesidad imperante de realizar a nuevos acuerdos que reflejen las necesidades del sector. En tal sentido, propuso que se modifique la agenda de trabajo unificando los puntos sobre "1.1. Empleo de Neumáticos Superanchos en Ejes Delanteros con Suspensión Neumática para todo tipo de Transporte", "1.2. Ómnibus MERCOSUR", "1.3. Acoplados de Cuatro ejes", "1.5. Cuestión de largo de automovileras" y "1.6. Longitud máxima de la combinación tractor y semirremolque", bajo el título "Estado de la Propuesta de Revisión de la Resolución GMC N°65/08 y la Resolución GMC N°26/11". Dichas modificaciones se verán reflejadas en el temario de la próxima reunión.

Asimismo, intercambiaron comentarios sobre los pesos máximos autorizables a un eje con neumáticos superanchos, resaltando los acuerdos bilaterales existentes al respecto que deviene necesarios ser plasmados en una norma Mercosur. Además, se discutió acerca de las longitudes de los vehículos para el transporte automotor de cargas, considerando adoptar una medida uniforme estimada en 19,30 mts de largo para la combinación tracto camión con semirremolque.

Al respecto, la PPTA habiendo analizado la propuesta de la delegación de Uruguay, presentada en reuniones anteriores relativa a la revisión de las Resoluciones GMC N° 65/08 "Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte por Carretera de Pasajeros y Cargas" y considerando su proyecto de modificación de su normativa local, ponen a consideración de las demás delegaciones un Proyecto de Resolución conteniendo un "Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte por Carretera de Pasajeros y Cargas" el cual consta como **Anexo IV**.

Agregó, que presta conformidad al Proyecto de Resolución presentado por la delegación de Uruguay modificando la Resolución GMC N° 26/11 "Sistema Normalizado de Medición de la Carga útil de los vehículos de Transporte Internacional de Cargas", en reuniones pasadas. Resaltando la necesidad de dar tratamiento a ambos proyectos de manera separada, en el sentido que la aprobación de una no significa necesariamente la aprobación o rechazo de la otra, ya que ambos proyectos requieren de análisis y estudios técnicos distintos.

La delegación de Brasil informó que realizará un análisis interno respecto a la propuesta de modificación presentada por la Delegación de Argentina, específicamente cuanto a los remolques de 10 metros. Sin embargo, agregó que para las composiciones de largo máximo de 19,30 metros (tractor con semirremolques), largo máximo de 15 metros (Ómnibus), largo máximo de las automovileras en 23 metros, así como la altura máxima de 4,30 metros (vehículos de carga y pasajeros), expresa desde ya su concordancia con estas proposiciones.

La delegación de Paraguay destacó la importancia de convocar una reunión de Grupo Técnico para abordar el tema, de la misma manera manifestó que los

insumos de esta reunión los remitirá a los organismos competentes en Paraguay, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), con su departamento de pesos y dimensiones y al Vice Ministerio del Transporte (VMT), quienes se encuentran a cargo de la Comisión de Pesos y Dimensiones., de esa forma poder presentar un parecer en la reunión ordinaria.

La delegación de Uruguay manifestó estar de acuerdo con unificar los asuntos del presente ítem dentro del punto de revisión de la Resolución GMC N°65/08 y tratar por separado la revisión de la Resolución GMC 26/11. Sin perjuicio de ello, adelantó que por el momento su país no está en condiciones de avanzar en la modificación de los pesos y dimensiones máximas de los vehículos, considerando viable avanzar en actualizar la norma en sintonía con los acuerdos bilaterales ya existentes entre los países en los diferentes temas. Asimismo, en lo que respecta al estudio de aumento de largos solicitó se considere no solo el largo total sino también la distancia entre ejes extremos para garantizar la maniobrabilidad de los equipos. Esto significaría una garantía adicional que podría generar insumos para el análisis de las modificaciones propuestas.

Las delegaciones acordaron revisar el proyecto propuesto, y realizar una reunión ad hoc por videoconferencia en el mes de mayo, para avanzar sobre el presente tema con antelación a la Reunión Ordinaria prevista para junio.

1.1. Empleo de Neumáticos Superanchos en ejes delanteros con suspensión neumática para todo tipo de transporte.

Las delegaciones acordaron retirar el tema de agenda y que el mismo sea analizado en el marco de la revisión de la Resolución GMC N° 65/08.

1.2. Ómnibus MERCOSUR

Las delegaciones acordaron retirar el tema de agenda y que el mismo sea analizado en el marco de la revisión de la Resolución GMC N° 65/08.

1.3. Acoplados de Cuatro Ejes

Las delegaciones acordaron retirar el tema de agenda y que el mismo sea analizado en el marco de la revisión de la Resolución GMC N° 65/08.

1.4. Estado de la Propuesta de Revisión de la Resolución GMC N°65/08 y la Resolución GMC N°26/11

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el estado de situación de la propuesta de revisión de las Resoluciones GMC N° 65/08 "Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte por Carretera de Pasajeros y Cargas" y N° 26/11 "Sistema Normalizado de Medición de la Carga útil de los vehículos de Transporte Internacional de Cargas" en el marco de la incorporación de nuevas configuraciones de vehículos.

1.5. Cuestión de Largo de Automovileras – Propuesta de Brasil

Las delegaciones acordaron retirar el tema de agenda y que el mismo sea analizado en el marco de la revisión de la Resolución GMC N° 65/08.

No obstante, la PPTA recordó que en la última reunión la delegación de Brasil realizó una propuesta de aumentar el largo admitido para las configuraciones de Automovileras, manifestó que concluyó los estudios técnicos, y al respecto realizó una presentación sobre la combinación de transportes de vehículos y presentó una propuesta de aumento del largo de las Automovileras de 22.4 a 23.0 mts.

Al respecto, manifestó que tomó la iniciativa propuesta por Brasil para ser considerada en la modificación de su normativa interna.

La delegación de Uruguay propuso que el aumento de la longitud no implique un aumento en la distancia entre ejes extremos de dichos vehículos, manteniendo entonces las mismas características de maniobrabilidad de las automovileras actuales.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre el tema. El tema continúa en agenda.

1.6. Longitud Máxima de la Combinación Tractor y Semirremolque

La PPTA mencionó que este ítem fue agregado a pedido de la delegación de Chile como sugerencia en su calidad de Estado Asociado y recibida por el resto de los países al tiempo que sugirió que quede contemplado dentro del punto "Estado de la Propuesta de Revisión de la Resolución GMC N°65/08 y la Resolución GMC N°26/11", a efectos de unificar el tratamiento de este con el resto de los temas asociados.

Las delegaciones manifestaron que harán estudios internos sobre el tema.

2. INFORMACIÓN DE LOS GRUPOS AD HOC Y LAS COMISIONES DEL SGT N° 5

La PPTA prosiguió con el informe de los grupos Ad Hoc y Comisiones.

2.1. Grupo Ad Hoc CITV para vehículos especiales y limitadores de velocidad (GAHCITV)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 del GAHCITV realizada el 7 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta consta como **Anexo V**.

Al respecto, la PPTA informó que se encuentra trabajando en un proyecto de disposición que modifique su normativa interna (Disposición SSTA N° 1/2022) de

Certificado de Aptitud Técnica para Vehículos Especiales, simplificando el Régimen existente. Al respecto, en consonancia con el proyecto referido, se propone se adopte a nivel regional un sistema similar, a efectos de poder documentar en un informe/certificado los lineamientos generales que deben cumplimentar este tipo de unidades. Para ello, se pone a consideración de las delegaciones un Proyecto de Resolución que consta como **Anexo VI**.

La delegación de Uruguay expresó que va a analizar la propuesta presentada por la delegación de Argentina, reafirmando la postura de lograr acordar un modelo de certificado único. No obstante, consideró importante que el mismo sea validado por una autoridad competente y no habilitar la posibilidad de que la validación la realice un profesional independiente.

Con relación a los limitadores de velocidad la PPTA reiteró que se encuentra en proceso de internalización la Resolución GMC N° 35/19.

Por su parte, la delegación brasileña propuso su revocación de la normativa sobre limitadores de velocidad, debido a la dificultad de internalizarlo en su país, que tiene dimensiones continentales con muchas alteraciones en las velocidades máximas permitidas en las carreteras.

La delegación de Paraguay, manifestó que en reuniones anteriores se ha estudiado e incluso completado con insumos de los países el formulario de revisión y modificación de la normativa GMC, a los efectos de devolver al SGT N° 3, ya que la misma posee muchas aristas incompatibles de momento para internalizar en varios países del bloque, en ese sentido solicita se sigan con dichos trámites.

Al respecto, la delegación de Uruguay informó que aún no ha internalizado la Resolución GMC 35/19 y recordó la presentación que realizó en la pasada reunión sobre este tema distinguiendo entre dos tipos de mecanismos de limitación de velocidad y una propuesta de posible regulación al respecto. Agregó que de acuerdo a lo intercambiado con los representantes de su país ante el SGT N° 3, por una cuestión de competencias es el Ministerio de Transporte y Obras Públicas quien debe realizar la incorporación del Reglamento Técnico a la normativa nacional. Al respecto recordó que éste establece requisitos técnicos para el comercio de los dispositivos de limitación de velocidad, no exigiendo su obligatoriedad, sino que prorrogando la misma y sus condiciones hasta tanto sea acordado por los Estados Parte, lo cual forma parte de una decisión de política de transporte sobre la materia, materia del SGT N°5.

Para el caso de vehículos con determinadas configuraciones o características que puedan generar especial preocupación, se propuso que eventualmente podrían fijarse diferentes velocidades en base al tipo de vehículos dentro del marco de la propuesta realizada por su país.

2.2. Grupo *Ad Hoc* de Agilización Fronteriza (GAHAF)

La PPTA mencionó que dicho Grupo se reunirá previo a la Reunión Ordinaria próxima.

2.3. Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM)

La PPTA mencionó que dicho Grupo se reunirá previo a la Reunión Ordinaria próxima.

2.4. Comisión de Transporte Ferroviario (CTF)

La PPTA mencionó que dicho Grupo se reunirá previo a la Reunión Ordinaria próxima.

2.5. Grupo de Trabajo sobre Transporte Terrestre de Mercaderías Peligrosas en el MERCOSUR (GTMP)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 del GTMP realizada el día 8 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta consta como **Anexo VII**.

Al respecto, la PPTA hizo mención a que es la primer reunión de la presente Comisión desde la entrada en vigencia de la Decisión CMC N° 15/19 "Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías Peligrosas en el MERCOSUR", resaltando que el proceso de implementación de la misma debe ser de manera gradual, proponiendo intensificar los trabajos de la presente Comisión con una agenda propia por temas y fijando plazos en los cuales los operadores de transporte de encuentren en condiciones de cumplir con lo que dicha norma establece.

Con relación a los controles en la vía pública, se acordó trabajar de manera tal que dichos controles se realicen con un sentido de relevamiento a los fines de obtener información que sirva como insumo para determinar los puntos en los cuales se debe poner especial atención para efectivizar el cumplimiento de la Decisión N° 15/2019.

Se puso a disposición de las delegaciones los Proyectos de Resoluciones GMC, referidos a la aprobación de los siguientes documentos:

- Cartilla Informativa en el Transporte Terrestre de Mercancías Peligrosas;
- Tabla de Incompatibilidades de Productos Peligrosos Entre Sí;

La delegación de Paraguay, manifestó que sería oportuno el seguimiento de los temas tratados en reuniones presenciales, dada la importancia de los temas, a la vez argumentar que todos los países han internalizado el Acuerdo de Transporte de Mercancías Peligrosas, así como la ficha de emergencia, antes de avanzar con los siguientes temas solicita se puedan implementar de la mejor manera la ficha de emergencia.

Las delegaciones de Paraguay, Uruguay y Chile proponen que los plazos sean

flexibles, destacando que los cambios dependen de fabricantes y requieren capacitación masiva. la importancia de transmitir seguridad al sector privado y evitar incertidumbre en el comercio internacional.

Las delegaciones acordaron conceder un plazo de 180 días para empezar con controles efectivos de las disposiciones del nuevo acuerdo. Así también, acordaron avanzar en temas ya consolidados y profundizar discusiones técnicas en reuniones presenciales.

Finalmente, las delegaciones acordaron avanzar en temas ya consolidados y profundizar discusiones técnicas en reuniones presenciales.

De acuerdo a lo ya manifestado durante la reunión virtual, la delegación de Uruguay reiteró que estaría en condiciones de avanzar con la aprobación del documento de cartilla informativa y de la tabla de incompatibilidades de productos peligrosos, no obstante, considera que la Guía de Equipamiento de Protección Individual requiere continuar analizándose a los efectos de evitar que el operador incurra en error al interpretar que las condiciones mínimas son suficientes. Asimismo, ratificó la voluntad de continuar analizando y trabajando sobre el resto de los asuntos del temario y las nuevas propuestas de la delegación de Argentina.

2.6. Comisión de Armonización de Procedimientos de Fiscalización de Transporte Internacional por Carretera (CF)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 de la CF realizada en Montevideo, el día 7 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta consta como **Anexo VIII**.

Las delegaciones intercambiaron comentarios sobre los temas tratados por la CF, coincidiendo en la importancia de contar con procedimientos armonizados de fiscalización en el transporte internacional de cargas y pasajeros por carretera.

La PPTA, a través de la CNRT, mencionó que la elaboración de un Manual es una meta muy ambiciosa y que ello es una tarea interna de las delegaciones. Por tal motivo, la PPTA, a través de la CNRT, refirió que más allá de poder contar con un manual o guía a nivel regional, resulta imperante realizar los procedimientos de internalización de aquellas normas que fueron aprobadas en el marco del SGT N° 5, por entenderse, oportunamente, importantes para el desarrollo del transporte a nivel regional, que constituyen las reglas para llevar adelante las fiscalizaciones.

Asimismo, exhibió un gráfico que da cuenta de las principales causales de multas en su país, en el marco del ATIT para el transporte internacional de pasajeros y cargas, registradas entre el 01/03/2020 al 30/10/2024, que obra consta como **Anexo IX**.

La delegación de Brasil realizó una exposición sobre la experiencia de su país con

normas que son fiscalizadas por instituciones diferentes, citando la legislación de tránsito brasileña que puede ser controlada por más de 5 mil órganos estatales distintos. La estandarización de los criterios entre todos estos organismos fue posible gracias a la utilización de un tipo de Manual diferente al discutido previamente en esta comisión. Se trata del Manual Brasileño de Fiscalización de Tránsito (MBFT), el cual organiza las infracciones en fichas de encuadramiento, describiendo con exactitud las situaciones en las que los inspectores pueden aplicar aquel dispositivo legal, las situaciones en las que no está permitido aplicar la infracción y cuáles son las medidas administrativas que pueden aplicarse (retención, impedimento de ingreso al país, entre otras). Este formato evita que los inspectores hagan interpretaciones propias de los acuerdos en sus operaciones.

Las delegaciones valoraron la importancia de abordar el tema de la fiscalización desde sus diversas dimensiones, es decir, considerando los acuerdos necesarios para armonizar la normativa vigente en materia de transporte de cargas y pasajeros, la armonización de los procedimientos de fiscalización y su efectiva comunicación a los agentes fiscalizadores y empresas administradas, así como de gestión de las contravenciones para garantizar el debido proceso y derecho a defensa de las empresas infraccionadas. También se intercambió en relación a la figura del representante legal y el alcance de su responsabilidad.

La delegación de Uruguay informó que se encuentra trabajando internamente en la elaboración de una Guía Rápida de Fiscalización del ATIT la que incluiría un Manual Interactivo en un aplicativo digital, insumos que estaría aportando en la CF a la brevedad con el objetivo de intercambiar sobre la aplicación de las sanciones previstas por el acuerdo y sus casuísticas e intentar lograr un documento común en el formato que se acuerde (manual, checklist, guía o cartilla) que permita mejorar la armonización de los procedimientos de fiscalización.

Por último, la PPTA agregó que con relación al punto sobre "Perfeccionamiento del plazo de vigencia de la Inspección Técnica Vehicular", presenta un proyecto de modificación de la Resolución N° 15/06 que consta como Anexo X.

Las delegaciones concuerdan en la necesidad de modificar la norma mencionada para facilitar su interpretación y aplicación a los casos concretos, e intercambiaron opiniones sobre el contenido de la propuesta presentada por la delegación de Argentina la que continuarán trabajando en futuras reuniones, mencionando especialmente aspectos relativos a las situaciones a contemplar y la viabilidad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular en el extranjero.

Sobre este último aspecto, la PPTA señaló que acepta las RTO realizado en el extranjero de conformidad con la normativa vigente en MERCOSUR.

2.7. Comisión para la integración de la información sobre el Transporte de Pasajeros y Carga – Sistematización de datos (CIIT)

Los Coordinadores Nacionales aprobaron el Acta N° 01/25 del CIIT realizada el día 11 de abril de 2025, por medio del sistema de videoconferencia, de conformidad con lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12, con la participación de las

delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado del MERCOSUR, de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión CMC N° 18/04. El Acta consta como **Anexo XI**.

En materia de "Lista de Pasajeros Web", las delegaciones intercambiaron comentarios, siendo de gran interés la herramienta desarrollada por la delegación de Argentina, quien, a través de la CNRT, ofreció brindar información sobre plataforma que utilizan en su país y compartir datos con los demás países del MERCOSUR y así agilizar controles migratorios.

Al respecto, la delegación de Uruguay concordó con la delegación de Paraguay sobre incorporar a la discusión de este asunto a las autoridades de migraciones. En concreto recordó que su país se encuentra en proceso de implementación del nuevo sistema de gestión migratoria anunciado en la pasada reunión, con el cual se espera generar un impacto en la agilización fronteriza y mejorar los controles, independientemente de los trabajos que se plantea la Comisión de contar con una lista de pasajeros web con determinadas características y de acceso para el resto de los países, sobre lo que se continuará trabajando. Recordó además la importancia de mantenerse informados sobre las herramientas disponibles en los países para adelantar información migratoria a los puntos fronterizos, como los sitios de precarga de datos de los cruces.

La delegación de Brasil confirmó que están agendadas reuniones de especialistas para realizar pruebas con el servicio web (webservice) proporcionado por Argentina en la fecha de 25 de abril del año en curso.

3. RASTREABILIDAD DE EQUIPAJE – (RESOLUCIÓN GMC N° 54/18 "RÉGIMEN DE IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJE APLICABLE A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL DE PASAJEROS POR CARRETERA")

La PPTA recordó que el presente tema fue propuesto por la delegación de Argentina oportunamente. Recordó, que por la Resolución GMC N° 54/18 se aprobó el "Régimen de identificación de equipaje aplicable a los servicios de transporte internacional de pasajeros por carretera". Agregó, que en su país se encuentra operativo el uso de "Marbetes" que se trata de un dispositivo que utilizan las empresas de transporte de pasajeros para asociar el equipaje a un pasajero y que esperan dicha herramienta sea utilizada a nivel regional.

La delegación de Brasil informó que está en etapa de implementación total de internalización de la Resolución GMC N° 54/18.

La delegación de Paraguay, manifestó que su país aún no internalizó la referida normativa, estará trabajando en la misma para incorporar a su ordenamiento y poder presentar avances en la próxima reunión ordinaria, a la vez manifestó que en la pag web del MERCOSUR, no consta la internalización por ningún país.

La delegación de Uruguay informó que aún no procedió con la internalización de la

Resolución GMC 54/18 en la medida en que oportunamente evaluó la existencia de una serie de obstáculos operativos para su aplicación. No obstante, y en el marco de la propuesta de volver a tratar este asunto realizó un relevamiento del tratamiento del tema por parte de los operadores de transporte regular de su país del cual concluyó que actualmente las empresas cumplen con los requisitos en la materia exigidos por los diferentes países de destino no encontrándose mayores dificultades al respecto.

La delegación de Chile trabaja para adaptar su sistema.

4. TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS – RESOLUCION GMC N° 28/05 “NORMA RELATIVA AL TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN OMNIBUS DE PASAJEROS DE LÍNEA REGULAR HABILITADOS PARA VIAJES INTERNACIONALES”.

Con relación al transporte de Encomiendas, referido en reuniones pasadas, la PPTA destacó la vigencia de la Resolución GMC N° 28/05 “Norma relativa al transporte de encomiendas en ómnibus de pasajeros de línea regular habilitados para viajes internacionales” que ya ha sido internalizada por todos los países, por lo que se encuentra vigente. Agregó, que en su país, el Decreto N° 1005/2024 regula, entre otros temas, en materia de encomiendas o “paquete postal” de hasta 50 kg, y que es de su interés impulsar esta práctica a nivel MERCOSUR. Para ello, pone a disposición de las demás delegaciones su normativa interna, que consta como **Anexo XII**.

Las delegaciones acordaron analizar la normativa argentina.

La delegación de Uruguay, con relación a la Resolución GMC N°28/05, informó que oportunamente también se habían detectado problemas prácticos para su efectiva aplicación tema que se evaluó conjuntamente con el otro organismo de control en la materia que es la Dirección Nacional de Aduanas. Agregó que actualmente las empresas de transporte regular de pasajeros de Uruguay no realizan actividad internacional de encomiendas. En dicho sentido y por el momento, la situación se mantiene incambiada en su país, encontrándose, intercambiando internamente con las operadoras del sector para continuar analizando el tema.

5. SOSTENIBILIDAD Y NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL TRANSPORTE

Las delegaciones hicieron referencia a las novedades en materia de nuevas tecnologías en sus países.

La PPTA refirió, en primer lugar, a la necesidad de cambiar el título del presente tema; y en segundo lugar, al uso de vehículos alimentados con Gas Natural Comprimido (GNC), en sustitución de combustibles líquidos (GASOIL), resultando más ecológicos y que en su país cuenta con grandes reservas gasíferas. Agregó, que se encuentra trabajando en la elaboración de una norma que contenga el uso de las nuevas tecnologías: vehículos eléctricos y propulsados a gas.

La delegación de Brasil mencionó la importancia de discutir el tema en la actualidad y realizó una invitación a las demás delegaciones de un *workshop* sobre tecnologías sustentables durante su próxima Presidencia Pro Tempore.

La delegación de Uruguay no presentó objeciones en la modificación del nombre del ítem planteada por la delegación de Argentina, e informó que por el momento no tiene nuevas actualizaciones sobre el tema, más allá de lo que ya se ha venido informando en reuniones anteriores sobre la agenda de su país en materia de incorporación de vehículos eléctricos y el cambio de matriz energética en base a otras fuentes de energía y el fomento e incentivos para la utilización de las mismas.

La delegación de Chile informó sobre sus avances en transporte eléctrico y normativas de eficiencia energética.

El tema continúa en agenda.

6. ACTORES EN EL TRANSPORTE INTERNACIONAL

La PPTA hizo mención del cambio de nombre en el temario de trabajo acerca del presente punto, y cómo de esta manera resulta más abarcativo de las distintas temáticas que pueden afectar a todos los actores que intervienen en el transporte internacional.

La delegación de Uruguay informó que no presenta objeciones en relación al cambio del nombre del ítem propuesto por la delegación de Argentina, el cual hasta la fecha venía abordando las diferentes situaciones relativas a la participación de la mujer en el sector del transporte, considerando que lo importante es que dicho espacio se pueda mantener, en consonancia con la relevancia que su país le otorga a la temática. Aprovechó la oportunidad para comentar que con el cambio de autoridades producido en su país actualmente asumió la primera Ministra de Transporte y Obras Públicas mujer en la historia del organismo, y que lo hizo en el mes de marzo en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer en torno al cual la cartera asumió importantes desafíos en materia de igualdad de género para el período de gobierno. Finalmente, remarcó la importancia de que el tema se continúe trabajando con las dinámicas que se habían propuesto en reuniones anteriores.

El tema continúa en agenda.

7. SUBROGACIÓN Y REPETICION DEL SEGURO DE LA CARGA

Al respecto, la PPTA brindó la palabra a la delegación de Uruguay, quien recordó que se trata de un asunto planteado por los sectores privados de los países, el cual recoge una problemática que en principio se estaría produciendo entre Brasil y Uruguay relativa a diferencias en la aplicación por parte de las empresas aseguradoras de los países de las cláusulas de repetición o subrogación contra los transportistas subcontratados en relación al seguro de responsabilidad civil por

daños a la carga (Acuerdo 1.67).

Al respecto y por tratarse de un asunto que excede las competencias de la Dirección Nacional de Transporte informó que fue derivado a las autoridades competentes en materia de seguros en su país a los efectos de recibir un pronunciamiento calificado de su parte, y que además el mismo será tratado en breve de forma bilateral en el marco del SGT N°4 sobre Asuntos Financieros. En dicho foro participa la Superintendencia de Asuntos Financieros del Banco Central del Uruguay quienes están en conocimiento de los planteos realizados.

La delegación brasileña volvió plantear el problema que presenta el Acuerdo 1.67 en su cláusula de subrogación. Dicha cláusula permite que las aseguradoras, luego de pagar la indemnización al tomador del seguro, ejerzan el derecho de repetición contra terceros responsables del siniestro. El problema acá es que la cláusula de subrogación no excluyó la posibilidad de que las aseguradoras puedan accionar contra el transportista subcontratado en operaciones donde se utilice el servicio de subcontratación. Esta situación tiene el potencial de causar—y de hecho ya ha causado en algunos casos—enormes perjuicios a los transportistas subcontratados.

Dicho esto, la propuesta de Brasil en relación a la modificación de la Resolución GMC 15/2014 es la siguiente:

"Art. XX. En caso de subcontratación do servicio de transporte, el seguro de responsabilidad civil por daños a la carga transportada deberá ser contratado por el transportador emisor del conocimiento de transporte (CRT), quedando prohibido que las aseguradoras utilicen la cláusula de subrogación para ejercer acciones de repetición contra el transportista subcontratado, incluso en casos de subcontratación con cruce de banderas."

La delegación de Uruguay considero oportuno se plante ante el SGT N° 4.

La delegación de Paraguay pidió dar la palabra a su experto en seguros del GRUPO REASEGURADOR RG, presente en la reunión, a los fines de esclarecer las inquietudes o dudas de los temas de subrogación y repetición que sugirieron en la materia de otras reuniones acaecidas.

Las delegaciones agradecieron la intervención del experto en seguros que expuso sobre la temática por parte de la delegación de Paraguay y acordaron mantener el tema en agenda para continuar esclareciendo cuáles son las prácticas de las aseguradoras de los países al respecto que pudieran estar afectando al transporte internacional.

8. SGT N° 14 "INFRAESTRUCTURA"

La PPTA hizo mención a que en la próxima Reunión Ordinaria de junio contará con la participación de la Consultora PROCOMEX a los fines de compartir los resultados del Informe realizado en los distintos pasos de frontera de los países del

MERCOSUR.

La delegación de Paraguay halló muy oportuna la participación de PROCOMEX, y dio cuenta de los avances en materia del Corredor Bioceánico.

La delegación de Uruguay manifestó quedar expectante a la presentación que estaría realizando PROCOMEX durante la próxima Reunión Ordinaria en torno a los diagnósticos de los pasos de frontera que fueron analizados, así como a la espera de la convocatoria del grupo ad hoc correspondiente para continuar profundizando en los asuntos de agilización fronteriza, en donde la infraestructura juega un papel importante.

9. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL ACERVO NORMATIVO DEL MERCOSUR



Las delegaciones acordaron actualizar la información con relación al presente tema en ocasión de la próxima Reunión Ordinaria de junio, recordando que se trabajó al respecto en la última PPTU sobre el documento de trabajo RESERVADO - MERCOSUR/XVIII GIN/DT N° 01/21 Rev 8 "Listado de normas MERCOSUR que se encuentran en proceso de incorporación - Transporte (SGT N° 5)", que consta como Anexo XXIV - RESERVADO, de conformidad con la instrucción impartida por el GMC en oportunidad de su CXXXI reunión ordinaria los días 27 y 28 de mayo de 2024, Acta 02/24. Agregó, que el trabajo de actualizar el acervo normativo del MERCOSUR, está en cabeza del SGT N° 3 en su país



La delegación de Uruguay estuvo de acuerdo en avanzar en el relevamiento de las normas pendientes de internalización que ya viene siendo abordado en reuniones anteriores a pedido de la Secretaría del MERCOSUR, a los efectos de regularizar dicha situación ya sea resolviendo su incorporación definitiva, derogación o actualización. Asimismo, recordó la importancia de tener presentes los mecanismos formales de entrada en vigor de las normas para que cada país culmine en el caso que corresponda con las comunicaciones o procedimientos de estilo.

10. APORTES DEL SECTOR PRIVADO



Una representante del Consejo Empresarial de Transporte Internacional de Cargas por Carreteras del MERCOSUR y Chile (CONDESUR) realizó una presentación que consta como **Anexo XII**.

Las delegaciones agradecieron la presentación e intercambiaron opiniones sobre el tema.

11. OTROS TEMAS

11.1. Guía Informativa para la Circulación de Vehículos en Brasil

La delegación de Brasil hizo una presentación sobre la actualización de Guía Informativa para la circulación de vehículos en Brasil y mencionó que el objetivo es orientar a los conductores y/o propietarios de vehículos, residentes en los Estados Partes del MERCOSUR y países asociados, que pretendan conducirlos en el territorio de la República Federativa de Brasil, sobre los requisitos mínimos para un tránsito libre y seguro. También dijo que se trata de las normas de seguridad vial y la aplicación de la legislación de tránsito, no tratándose, por lo tanto, de las normas internacionales del servicio de transporte colectivo de cargas y pasajeros, que se rigen por el ATIT, y que está en discusión en Brasil la evolución del respectivo guía para contemplar la fiscalización del ATIT. La presentación consta como **Anexo XIII**.

Las delegaciones realizaron consultas, intercambiaron opiniones, agradecieron la presentación y felicitaron a la delegación de Brasil por los avances en el desarrollo de la Guía Informativa para la Circulación de Vehículos la cual se considera una herramienta fundamental para la comunicación de la normativa y fiscalizaciones aplicables en materia de tránsito, y consideraron como insumo importante para los trabajos que se pretende abordar en la Comisión de Armonización de los Procedimientos de Fiscalización (CF).

Asimismo, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre los procedimientos de gestión de las contravenciones aplicados en los diferentes países en virtud de ciertas diferencias en torno a las instancias de defensa de las empresas infraccionadas, así como de los mecanismos de retención de vehículos y documentación.

11.2. Decreto N° 196/2025 – Modificación de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial – Propuesta de Argentina)

La delegación de Argentina dio cuenta de la modificación a su normativa interna con el dictado del Decreto N° 196/2025 y su repercusión en materia de Licencia de Conducir, Talleres de Revisión Técnica, Modificación de Vehículos, Pesos y Dimensiones, Mercancías Peligrosas, concesiones de las rutas nacionales y sistema de cobro de peajes, lo que se detalla en el **Anexo XIV** que integra la presente acta.

La delegación de Paraguay compartió la Resolución ANTSV N° 189/2025 que consta como **Anexo XV** sobre Licencias.

La delegación de Uruguay realizó algunas consultas sobre las numerosas modificaciones normativas informadas por la delegación de Argentina, en especial sobre la habilitación para la importación de vehículos usados, así como la futura emisión de documentos de porte obligatorio en formato digital y sus mecanismos de verificación. Sobre este último punto solicitó poder contar con acceso a los portales oficiales para la consulta de la validez y vigencia de los mismos. En general se estará analizando las nuevas disposiciones a los efectos de remitir las

consultas pertinentes eventualmente.

11.3. Alteraciones en el Tiempo de la Jornada de los Conductores en Brasil

La Delegación de Brasil realizó una presentación bastante detallada, mostrando un panorama de la forma en que Brasil aplica la legislación relativa al tiempo de conducción y descanso del conductor profesional, bajo la óptica de la legislación de tránsito, y no bajo la óptica de la legislación laboral, visto que ambas fiscalizaciones poseen particularidades dispares. Por lo tanto, el foco de la presentación se limitó a tratar de la fiscalización bajo la óptica del Código de Tránsito Brasileño, Ley 9.503/1997.

Aclaró las implicaciones de la Decisión de la Suprema Corte Brasileña, en el juicio de la ADI 5322, en la fiscalización del tiempo de conducción y descanso del conductor profesional, que circulan en Brasil, independientemente de su origen, nacional o extranjero. Se destaca la necesidad de corrección en una de las diapositivas donde se muestra para el conductor de los vehículos colectivos de pasajeros la conducción de 5h30min de dirección y 30 minutos de descanso, cuando debería ser 4h00 de dirección y 30 minutos de descanso. El archivo adjunto ya contempla la respectiva corrección. La presentación consta como **Anexo XVI**.

La Delegación de Paraguay, manifiesta su preocupación por la incompatibilidad con las legislaciones de la región, a la vez de expresar que dicha normativa brasileña, acarreará inconvenientes en la operativa de transporte tanto de cargas como de pasajeros, de la misma forma manifiesta realizar una nota fundamentada y motivada del SGT5 a las cancillerías de los países, a los efectos de solicitar la modificación de dicha normativa.

Las delegaciones expresaron su preocupación en relación a la aplicación de los nuevos criterios para la fiscalización de las horas de conducción para el transporte de cargas y pasajeros adoptada por las autoridades de tránsito de Brasil a empresas de transporte extranjeras, concordando en la importancia de la seguridad vial, pero requiriendo esclarecimientos sobre cuestiones que podrían estar afectando la operativa del sector en un asunto que además involucra aspectos en materia laboral. Agradecieron la presentación y se comprometieron a continuar trabajando sobre el tema en la próxima reunión o en ámbitos específicos para su tratamiento.

Las delegaciones realizaron consultas, intercambiaron opiniones y agradecieron la presentación, y acordaron junto con el sector privado realizar reuniones ad hoc sobre el tema. En particular, cada delegación se comprometió a realizar un informe comparativo entre su normativa local y la brasileña, para analizar el impacto de la misma.

11.4. Multas

Las delegaciones manifestaron su preocupación con relación a la falta de protocolización por parte de Bolivia, respecto a la modificación aprobada por todos los países en el marco de las reuniones del Art. 16 del ATIT.

Al respecto, intervino la Secretaría General de ALADI señalando que se requiere avanzar en la firma del Protocolo que reduce a la mitad las multas en dólares previstas en el Protocolo de Infracciones y Sanciones del ATIT. En este sentido, se destacó las gestiones de la Secretaria General de ALADI y la disposición y el compromiso que ha demostrado el nuevo representante de Bolivia ante ALADI para dar seguimiento a este tema y contribuir a su pronta resolución.

Asimismo, se informó que en las últimas semanas se han observado avances concretos en la tramitación de los protocolos pendientes, con la confirmación por parte de Bolivia de los Protocolos relacionados con "Aspectos Aduaneros" y "Aspectos Migratorios". Se informó también que ya se ha iniciado el trámite para el proceso de firmas de estos dos protocolos, así como del Protocolo de Multas.

Las delegaciones agradecieron las gestiones realizadas desde la Secretaría General de ALADI, manifestando la importancia de la entrada en vigor del Protocolo de Infracciones y Sanciones para el sector privado de todos los países. También consultaron al representante de ALADI sobre la posibilidad de que los demás países suscriban un Acuerdo de Alcance Parcial en caso de que Bolivia no formalice su firma en un plazo razonable.

El representante de ALADI tomó nota de la consulta y, si bien indicó que se puede analizar alternativas, reiteró que la expectativa es que se avance con la protocolización a la brevedad.

Las delegaciones quedan al aguardo con sumo interés sobre las novedades en este punto, considerando que resta, asimismo, la ronda de firmas de cada uno de los países, posterior a su protocolización. A tal efecto, las delegaciones acuerdan colocar como fecha tope el 4 de junio próximo, en el marco de la Reunión Ordinaria del SGT N° 5, antes de considerar alternativas de firma al Protocolo de Infracciones y Sanciones, tales como un acuerdo de alcance parcial.

11.5. Ley N° 15122/2025 - Ley Reciprocidad - Brasil

La delegación de Brasil refirió a la Ley N° 15122/2025, representando una oportunidad estratégica para que su país adopte medidas igualitarias en las relaciones con los países vecinos y miembros del Mercosur, como por ejemplo en lo que se refiere al cobro de las mismas tarifas practicadas por otros países.

La delegación de Brasil refirió a la Ley N° 15122/2025, representando una oportunidad estratégica para que su país adopte medidas igualitarias en las relaciones con los países vecinos y miembros del Mercosur, especialmente en lo que se refiere al cobro de tarifas por las operaciones de empresas extranjeras en territorio nacional.

Las delegaciones manifestaron que analizarán el alcance de la norma.

AGRADECIMIENTO

Las delegaciones agradecieron a la PPTA por la organización de la reunión y a la coordinación del MERCOSUR por el apoyo brindado.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima Reunión Ordinaria del SGT N° 5 se realizará los días 4 y 5 de junio del corriente año en la Ciudad de Buenos Aires.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

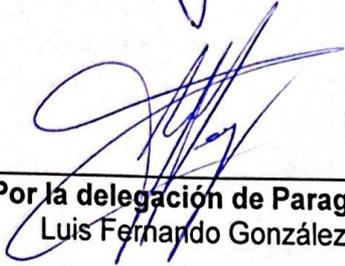
Anexo I	Lista de Participantes
Anexo II	Agenda
Anexo III	Resumen del Acta
Anexo IV	Proyecto de Resolución conteniendo un "Acuerdo sobre Pesos y Dimensiones de Vehículos de Transporte por Carretera de Pasajeros y Cargas" - Propuesta Argentina
Anexo V	Acta N° 01/25 del GAHCITY
Anexo VI	Proyecto de Resolución 'Reglamento Técnico MERCOSUR del "Certificado de Aptitud Técnica" – Propuesta Argentina
Anexo VII	Acta N° 01/25 del GTMP
Anexo VIII	Acta N° 01/25 de la CF
Anexo IX	Gráfico causales multas – CNRT – Presentación Argentina
Anexo X	Proyecto de Modificación de la Resolución N° 15/06 – Propuesta Argentina
Anexo XI	Acta N° 01/25 del CIIT
Anexo XII	Presentación del Consejo Empresarial de Transporte Internacional de Cargas por Carreteras del MERCOSUR y Chile (CONDESUR)
Anexo XIII	Guía para la Circulación de Vehículos en Brasil – Presentación Brasil
Anexo XIV	Modificación a su normativa interna con el dictado del Decreto N° 196/2025 - Argentina
Anexo XV	Resolución ANTSV N° 189/2025 - Paraguay
Anexo XVI	Informe de "Inspección del Tiempo de Conducción y Descanso" – Presentación Brasil



Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo



Por la delegación de Brasil
Cálices Manica



Por la delegación de Paraguay
Luis Fernando González



Por la delegación de Uruguay
María Fernanda Ouviaña



VI REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 5 "TRANSPORTE"

ACTA N° 01/25

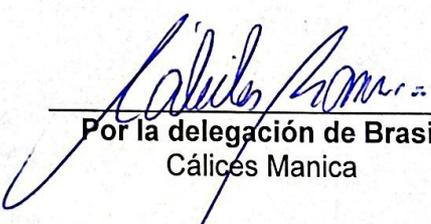
PARTICIPACIÓN DE ESTADOS ASOCIADOS

Ayuda Memoria

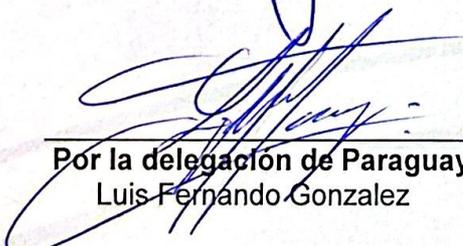
La delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado, de conformidad con lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04, de la VI Reunión Ordinaria de la Comisión Técnica del Subgrupo de Trabajo N° 5 "Transporte" (SGT N° 5/CT), en el tratamiento de los siguientes temas de la agenda y manifestó su acuerdo respecto al Acta.



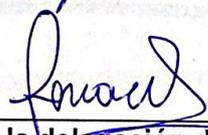
Por la delegación de Argentina
Jorge Zarbo



Por la delegación de Brasil
Cálces Manica



Por la delegación de Paraguay
Luis Fernando Gonzalez



Por la delegación de Uruguay
María Fernanda Ouviaña



Por la Delegación de Chile
Pablo Ortiz